



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1
2
3
4
5 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San
6 DE LA COMPAÑIA "ROCLAMESEJ CIA.LTDA" Francisco de Quito,
7 QUE OTORGAN: Capital de la Repu-
8 ROSARIO MIRANDA PEREZ Y blica del Ecuador,
9 GERMANIA ALVIA hoy día, JUEVES(25)
10 A FAVOR DE: veinticinco de JUNIO/
11 CLARA MORENO EGAS Y ' de mil novecientos
12 MERCEDES ANDRADE DE BREITENMOSER noventa y dos, ante
13 CUANTIA: S/. 400.000,00 mi Notario Público
14 Di 4 copias Vigésimo Tercero de
15 este Cantón, doctor
16 Roberto Arregui Solano, comparecen, por una parte, en ca-
17 lidad de CEDENTES, las señoritas: ROSARIO MIRANDA PEREZ,
18 soltera, y, GERMANIA ALVIA, soltera, por sus propios de-
19 rechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la
20 señorita Clara MORENO EGAS, soltera, y, MERCEDES ANDRADE
21 DE BREITENMOSER, casada, por sus propios derechos. Las
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores -
23 de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente
24 capaz, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan ele-
25 var a escritura pública el contenido de la siguiente minu-
26 ta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas
27 a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la
28 transferencia de participaciones de la compañía "ROCLAMESEJ



1 COMPANIA LIMITADA" contenida al tenor de las siguientes -

2 estipulaciones: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a

3 la celebración de la presente escritura de cesión de parti-

4 cipaciones de la Compañía "ROCLAMESEJ COMPANIA LIMITADA" con-

5 tenida al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-

6 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la pre-

7 sente escritura de cesión de participaciones, las señori-

8 tas Rosario Miranda Pérez y Germania Alvia, en calidad

9 de CEDENTES: Y, LA SEÑORITA Clara Moreno Egas y señora

10 Mercedes Andrade de Breitenmoser, en calidad de CESIONA-

11 RIAS. Todas las comparecientes son mayores de edad, de -

12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras las

13 tres primeras y casada la última, y legalmente capaces

14 para contratar y obligarse.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Me-

15 diante escritura pública otorgada ante el Notario Vigé-

16 simo Cuarto del Cantón Quito el veintiocho de agosto de

17 mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Regis-

18 tro Mercantil del cantón Guayaquil el once de diciembre

19 de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número tre-

20 ce mil novecientos quince, se constituye la Compañía -

21 "ROCLAMESEJ COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciu-

22 dad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES

23 dividido en mil participaciones de un mil sucres cada-

24 una.- Por escritura pública otorgada el cinco de febrero

25 de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Tercero

26 del cantón Quito, se procedió a realizar una cesión de

27 participaciones, la misma que consta anotada en el Re-

28 gistro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de

11 Dic
89. -



NOTARIA

VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.

NOTARIO

Quito Ecuador



1 marzo de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA - La -
 2 Junta extraordinaria y universal de socias de la Compa-
 3 ñía "ROCLAMESEJ COMPAÑIA LIMITADA, reunida el veinte de
 4 abril de mil novecientos noventa y dos, resolvió con el
 5 consentimiento unánime de todas las socias y por tanto
 6 del capital social, autorizar para que las señoritas Ro-
 7 sario Miranda Pérez y Germania Alvia cedan, cada una,
 8 doscientas participaciones de un mil sucres cada una, a
 9 favor de la señorita Clara Moreno Egas y señora Mercedes
 10 Andrade de Breitenmóser, en su orden. Esta transferencia
 11 se la hace por un valor total de cuatrocientos mil su-
 12 cres; esto es doscientos mil sucres cada una. Se deja -
 13 expresa constancia de la renuncia de la otra socia al de-
 14 recho de preferencia sobre dichas participaciones y la
 15 existencia del consentimiento unanime para realizarla.-
 16 CUARTA. Se transfieren dichas participaciones con to-
 17 dos los derechos que como socios les corresponde y, a -
 18 cambio de las mismas, las Cesionarias han entregado a las
 19 Cedentes el valor de ellas en dinero efectivo y sobre el
 20 cual declaran no tener reclamo alguno.- QUINTA.- Sirva-
 21 se incorporar como documento habilitante copia del acta
 22 de Junta General extraordinaria y universal de veinte de
 23 abril de mil novecientos noventa y dos y el certificado
 24 de la señorita Gerente General. Usted señor Notario se
 25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 26 perfecta validez de este instrumento.- firmado) Doctor
 27 Francisco Correa, Abogado con matrícula profesional núme-
 28 ro dos mil quinientos treinta y nueve del Colegio de Abo-

200

200

Ab

1 gados de Quito. Hasta aquí la minuta la misma que queda

2 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

3 para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

4 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la

5 presente por mi el Notario, a las comparecientes, éstas

6 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

7 lo cual doy fe.-

10 *Rosario Miranda Perez*
11 SRTA. ROSARIO MIRANDA PEREZ

Germania Alvia
SRTA. GERMANIA ALVIA

12 C.I. 090254187-9

C.I. 090182644-0

16 *Clara Moreno Egas*
17 ~~SRTA. CLARA MORENO EGAS~~

Mercedes Andrade de Breitenmoser
SRA. MERCEDES ANDRADE DE BREITENMOSER

18 C.I. 170275764-4

C.I. 170258243-6

22 *Roberto Arregui Solano*
23 DR. Roberto Arregui Solano

24 NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO

26 DOCUMENTOS

28 HABILITANTES -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA
POLLAMESELT S.A. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las 15:00 hrs del día 20 de abril de 1992 en el local de la compañía situada en Cordova 1004 y F. Icaza, Edificio Alpeca, Primer Piso, Oficina No. 102, se reúnen las siguientes socias de la compañía "POLLAMESELT S.A. LTDA.": Rosario Miranda Pérez titular de 10 participaciones de un mil sucres cada una, Germania Alvia titular de 210 participaciones de un mil sucres cada una, y Celis Barlett de Khun titular de 10 participaciones de un mil cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, deciden instalarse en junta general extraordinaria y universal de socias, al amparo de las disposiciones legales contenidas en los Arts. 121 y 120 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión la señorita Germania Alvia, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretaria la señorita Rosario Miranda, Gerente General de la misma.

Constatado por parte de Secretaria, el quórum legal, se propone y aprueba como único punto del orden del día el autorizar la transferencia de participaciones que realizarán las socias señoritas Rosario Miranda Pérez y Germania Alvia.

Toma la palabra la señorita Rosario Miranda y expresa su voluntad de ceder 200 de sus participaciones a favor de la señorita Celis Moreno Esca a quien deberá aceptársela como nueva socia. Igualmente la señorita Germania Alvia manifiesta que es su voluntad ceder 200 de sus participaciones a favor de la señora Mercedes Andrade de Montenegro, quien también aceptará como nueva socia de la compañía.

Después de dichas exposiciones, por unanimidad se aprueba y constata la susodicha transferencia, dejándose expresa constancia de la renuncia de la otra socia al derecho de preferencia sobre las participaciones a cederse y de la aceptación como socias a las mencionadas cesionarias.

Además que tratar, se concede un reveso para la redacción del acta, la misma que leída es aprobada en su integridad por unanimidad para constancia y cumplimiento legal, firman todas en unidad de acto, siendo las 15:30 en que se declara terminada la presente junta.

Germania Alvia
Germania Alvia
PRESIDENTA
SOCIA

Rosario Miranda
Rosario Miranda Pérez
GERENTE GENERAL
SECRETARIA
SOCIA

Celis Barlett de Khun
Celis Barlett de Khun
SOCIA



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, CERTIFI
CA: que la fotocopia de Nombramiento de GERENTE GENERAL de ROCLAMESEJ C.
LTDA., es igual a su original.- Guayaquil, Mayo veintiseis de mil nove-
cientos noventa i dos.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.420.00



Se otorgó ante mi y en fe de e-
llo confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y-
sellada en Quito a treinta de junio de mil novecientos-
noventa y dos.

[Handwritten Signature]
Dr. Roberto A. Arregui
NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-
nes que contiene esta escritura a foja 47.893 del Registro Mercantil de mil
novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador
Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

